ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES A NIVEL NACIONAL "ZONA SUR" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en la actualidad cuenta con un total de 6.211 unidades de vivienda destinadas al uso del personal militar de oficiales, suboficiales, soldados, y sus familias, mediante la administración de dichas viviendas se genera una oferta constante para este personal a lo largo de las 64 seccionales que la entidad tiene en territorio nacional.

Se registra un alto déficit en disponibilidad de vivienda debido al alto número de solicitudes del personal orgánico de las diferentes unidades militares que integran la guarnición militar en esta ciudad y las viviendas afectadas que reducen así la disponibilidad y oferta de viviendas en condiciones adecuadas para ser habitadas.

Por otra parte, los efectos negativos de no suplir el déficit existente en la disponibilidad de vivienda fiscal, se verán reflejados en la disminución de la capacidad de reacción, aumento del riesgo latente ante la inseguridad para la integridad física del personal uniformado y sus familias, traducido en una severa manifestación de la disminución de la sensación de bienestar, y por ende baja moral y pérdida de credibilidad ante la opinión pública, por la baja efectividad en los resultados que se esperan de las operaciones

En las seccionales de **LARANDIA Y FLORENCIA** actualmente existen edificaciones que superan la vetustez de 30 años al servicio y que ejercen parte activa en la funcionalidad y misionalidad del Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito, que se encuentran a disposición del personal militar del Ejército Nacional y otras fuerzas para ser habitadas sin embargo, estas requieren ser mantenidas no solo por seguir en funcionamiento si no por satisfacer la necesidad de un espacio habitable, digno y confortable para los usuarios que lo utilicen, para el caso es necesario recuperar locativamente las siguientes edificaciónes:

• EDIFICIO CT. JHON CARVAJAL SEPÚLVEDA – FUERTE MILITAR DE LARANDIA.

• EDIFICIO SP. ÁLVAREZ BALAGUERA WILSON ENRÍQUEZ – FUERTE MILITAR DE LARANDIA.

• EDIFICIO SV. RODRÍGUEZ E. JIMMY – FUERTE MILITAR DE LARANDIA.

• EDIFICIO ANDAQUÍES – SECCIONAL FLORENCIA.

• EDIFICIO CAGUÁN – SECCIONAL FLORENCIA.

Por lo anterior, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército tiene como uno de sus objetivos principales, llevar a cabo los mantenimientos recuperativos de vivienda fiscal para el personal de oficiales y suboficiales del Ejército a nivel nacional, por lo que, en su etapa de planeación incluyo en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el desarrollo de proyectos de mantenimiento a todo costo de viviendas fiscales para oficiales y suboficiales en las seccionales a nivel nacional.

Es por esto que el Grupo Proyectos de Inversión cuenta con un proyecto con el cual se pretende adelantar el proceso de contratación del **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES A NIVEL NACIONAL "ZONA SUR" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"**

Para asegurar que las obras de mantenimiento se realicen bajo los más altos estándares de calidad, dentro de los plazos estipulados y con una correcta administración de los recursos, es fundamental contar con una interventoría especializada. La interventoría garantizará que las intervenciones técnicas previstas en el proyecto —incluyendo la reparación y mejora de las estructuras, cubiertas, acabados y carpintería— cumplan con los estudios y diseños aprobados y respondan a las necesidades específicas de habitabilidad y seguridad del edificio.

De esta forma, la interventoría contribuirá a que el mantenimiento de las cubiertas de los Edificios en las Seccionales LARANDIA – FLORENCIA - CAQUETA, se ejecute de acuerdo con las especificaciones contractuales y a que se mitiguen los riesgos asociados a desviaciones en calidad, tiempo y costo. Además, al velar por la adecuada ejecución de cada fase del proyecto, la interventoría permitirá al ICFE optimizar sus recursos, asegurar el bienestar de los residentes y mejorar su disponibilidad de viviendas aptas en la seccional.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Con el fin de llevar a cabo la contextualización al futuro interventoría, En caso de llevarse a cabo de manera efectiva el proceso de selección de interventoría, esta deberá adelantar la supervisión del proceso de contratación que se derive de acuerdo con la licitación pública No. LP-07-ICFE-2026, publicado mediante la plataforma de contratación pública SECOP II y de la cual se podrá hacer la consulta mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48268824&isFromPublicArea=True&isModal=False

Sin embargo, en aras de generalizar las actividades principales y estado de la edificación, a continuación, se realiza un breve recuento;

2.1. ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Edificios Ct. Jhon Carvajal Sepúlveda, Sp. Álvarez Balaguera Wilson Enríquez, Sv. Rodríguez E. Jimmy, Andaquíes y Caguán

Las edificaciones objeto de intervención presentan características constructivas similares en sus sistemas de cubierta y elementos asociados, razón por la cual su diagnóstico técnico se desarrolla de manera conjunta.

Cubierta

Las edificaciones cuentan con cubiertas conformadas por placas planas de concreto reforzado combinadas con vacíos arquitectónicos interiores cubiertos mediante estructuras livianas en policarbonato y marquesinas en vidrio. El sistema de impermeabilización está constituido por manto impermeabilizante con acabado en foil de aluminio y medias cañas elaboradas en mortero para la protección de encuentros entre elementos horizontales y verticales.

Durante las inspecciones técnicas realizadas se evidenció deterioro generalizado del sistema impermeabilizante, observándose embombamientos, desprendimientos, pérdida de adherencia, desgaste superficial y envejecimiento acelerado de los materiales. Asimismo, se identificaron fisuras y grietas en diferentes sectores de la cubierta que actualmente permiten el paso de agua hacia los niveles inferiores, generando filtraciones directas y afectaciones sobre los espacios interiores.

Las cubiertas livianas en policarbonato y las marquesinas de vidrio presentan deterioro asociado a la exposición permanente a factores ambientales, observándose daños en algunos de sus componentes, pérdida de funcionalidad y afectaciones que disminuyen su capacidad de protección frente a las condiciones climáticas de la región.

Sistema de evacuación de aguas lluvias

El sistema de drenaje pluvial se encuentra conformado por tragantes internos conectados a bajantes verticales que conducen las aguas lluvias hacia cajas colectoras generales y posteriormente a la red principal de drenaje. En algunos sectores, la descarga final se realiza hacia cárcamos conectados al sistema combinado de alcantarillado.

Se identifican afectaciones asociadas al deterioro de los sistemas impermeabilizantes en los puntos de drenaje, presencia de humedad permanente y pérdida de funcionalidad en algunos elementos de recolección y conducción, situación que favorece la aparición de filtraciones y deterioro de los elementos constructivos adyacentes.

Muros, culatas y antepechos

Los muros perimetrales están construidos principalmente en mampostería a la vista y presentan procesos de meteorización en algunas de sus piezas, deterioro de juntas de pega, desprendimiento localizado de elementos de mampostería y afectaciones derivadas de la exposición permanente a la humedad y a los agentes atmosféricos.

Se evidenció igualmente la presencia de manchas por humedad, proliferación de hongos, acumulación de smog, polución y material particulado sobre las superficies expuestas. Algunos sectores recubiertos con acabado tipo graniplast presentan desprendimientos, pérdida de adherencia, fisuración y deterioro superficial ocasionado por filtraciones provenientes de los encuentros entre muros y cubiertas.

Las culatas y antepechos presentan deterioros similares, especialmente en las zonas de encuentro con los sistemas de impermeabilización, donde se identifican fallas que favorecen el ingreso de agua y la aparición de humedades en los niveles inferiores. Estas superficies requieren actividades de limpieza especializada, reparación de acabados, resanes localizados e impermeabilización integral.

Estructura de soporte

La estructura principal de las edificaciones no presenta patologías relevantes que comprometan su estabilidad o capacidad portante. Sin embargo, las estructuras metálicas asociadas a las cubiertas livianas presentan procesos de corrosión

superficial, oxidación acumulada, desprendimiento de pintura y pérdida de protección anticorrosiva.

Durante la inspección se observaron elementos con soldaduras expuestas, piezas metálicas deterioradas y afectaciones derivadas de la exposición continua a ambientes de alta humedad, condiciones que hacen necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la durabilidad de los componentes.

Cielos rasos e interiores

En los espacios interiores se evidencian afectaciones derivadas de las filtraciones provenientes de las cubiertas, observándose manchas de humedad, proliferación de hongos, presencia de moho y deterioro progresivo de los acabados arquitectónicos.

En algunos sectores se identificaron desprendimientos de materiales y daños en las estructuras de soporte de los sistemas de cielo raso en drywall, producto de la exposición prolongada a la humedad. Estas condiciones afectan directamente la habitabilidad de las viviendas y requieren intervención para restablecer las condiciones adecuadas de confort y salubridad.

Principales patologías identificadas

Como resultado de las visitas técnicas realizadas se identificaron las siguientes patologías principales:

- Deterioro generalizado de los sistemas de impermeabilización existentes.
- Embombamientos, desprendimientos y pérdida de adherencia del manto impermeabilizante.
- Fisuras y grietas en superficies de cubierta.
- Filtraciones directas hacia los niveles inferiores de las edificaciones.
- Deterioro de cubiertas livianas en policarbonato y marquesinas de vidrio.
- Afectaciones por humedad en elementos verticales.
- Meteorización y deterioro de la mampostería a la vista.
- Desprendimiento de piezas y deterioro de juntas de pega.
- Presencia de hongos, moho y manchas de humedad.
- Deterioro de recubrimientos arquitectónicos tipo graniplast.
- Corrosión y oxidación en elementos metálicos de cubiertas livianas.
- Deterioro de cielos rasos y estructuras de soporte en drywall.
- Afectaciones localizadas en los encuentros entre cubiertas, culatas y antepechos.

De manera general, las condiciones observadas evidencian un proceso de deterioro acelerado asociado a las características climáticas propias de la región amazónica, donde la combinación de altos niveles de humedad relativa, precipitaciones

frecuentes, exposición permanente a radiación ultravioleta y variaciones térmicas genera una fatiga prematura de los materiales de impermeabilización, mampostería y acabados arquitectónicos. Esta situación hace necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento integral que permitan restablecer las condiciones de funcionalidad, impermeabilidad, seguridad y habitabilidad de las edificaciones objeto de intervención.

2.2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR DEL PROYECTO DE OBRA

Con fundamento en el diagnóstico técnico realizado en los edificios, se propone la ejecución de las siguientes actividades orientadas a recuperar las condiciones de funcionalidad, impermeabilidad, seguridad y habitabilidad de las edificaciones.

Actividades Preliminares

- Localización, replanteo y señalización de las áreas de intervención.
- Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Instalación de sistemas de protección colectiva e individual para trabajo seguro en alturas.
- Instalación de líneas de vida, puntos de anclaje y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades.
- Protección temporal de las áreas habitadas y elementos susceptibles de afectación durante la ejecución de las obras.
- Cargue, transporte y disposición final autorizada de materiales producto de desmontes y demoliciones.

Desmonte y Retiro de Cubiertas Existentes

- Desmonte total de las tejas existentes.
- Retiro de tejas traslúcidas deterioradas.
- Desmonte de cumbreras, remates, sellos, fijaciones y accesorios existentes.
- Retiro de elementos de cubierta deteriorados que no cumplan condiciones técnicas para su reutilización.
- Clasificación, cargue, transporte y disposición final de materiales retirados.

Intervención de la Estructura de Soporte

- Inspección detallada de la estructura portante de cubierta.
- Limpieza mecánica de elementos metálicos.
- Tratamiento de superficies afectadas por corrosión.
- Aplicación de imprimante anticorrosivo.
- Aplicación de pintura de protección para estructuras metálicas.
- Reposición o reforzamiento de elementos estructurales deteriorados.
- Ajuste, reposición y aseguramiento de uniones, amarres, pernos, tornillos y elementos de fijación.
- Nivelación y alineación de elementos estructurales que presenten deformaciones.

Instalación del Nuevo Sistema de Cubierta

- Suministro e instalación de nueva cubierta de alto desempeño para condiciones climáticas de alta radiación solar.
- Instalación de elementos de fijación certificados.
- Suministro e instalación de cumbreras, caballetes y remates perimetrales.
- Instalación de sellos y accesorios para garantizar la estanqueidad del sistema.
- Reposición de elementos traslúcidos para iluminación natural donde se requiera.
- Ajuste y aseguramiento de encuentros entre cubiertas y elementos verticales.

Impermeabilización de Vigacanales y Sistemas de Recolección de Aguas Lluvias

- Retiro del sistema impermeabilizante existente.
- Limpieza y preparación de superficies.
- Reparación de fisuras y deterioros localizados en vigacanales.
- Conformación de pendientes donde sea necesario.
- Aplicación de sistema impermeabilizante de alto desempeño.
- Sellado de juntas y puntos críticos.
- Protección final del sistema impermeabilizante.

Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias

- Limpieza general de canales y bajantes.
- Reposición de accesorios deteriorados.
- Ajuste y aseguramiento de bajantes pluviales.
- Optimización de puntos de descarga.
- Pruebas hidráulicas de funcionamiento.
- Corrección de obstrucciones y puntos de acumulación de agua identificados durante la inspección.

Muros, Culatas y Encuentros de Cubierta

- Limpieza de superficies afectadas por humedad, moho y vegetación.
- Retiro de material deteriorado o suelto.
- Reparación de fisuras y grietas.
- Resane de pañetes y acabados.
- Impermeabilización de culatas, muros de cuchilla y elementos perimetrales.
- Reposición de flanches, tapajuntas y elementos de protección.
- Sellado de encuentros entre cubierta y muros.

Tratamiento de Humedades y Afectaciones Interiores

- Identificación y eliminación de puntos de filtración.
- Limpieza y desinfección de superficies afectadas por hongos y microorganismos.
- Aplicación de tratamientos antihongos y fungicidas.
- Reparación de acabados deteriorados por humedad.
- Recuperación de superficies interiores afectadas por filtraciones.

Intervención de Cielos Rasos

- Desmonte de elementos deteriorados.
- Retiro de estructuras de soporte afectadas por humedad.
- Reposición de estructura portante.
- Suministro e instalación de nuevos cielos rasos.
- Resanes y acabados finales.
- Adecuación de elementos eléctricos y de iluminación afectados por la intervención.

Accesos y Mantenimiento Futuro

- Adecuación del acceso existente a cubierta en el edificio Cisneros.
- Construcción o implementación de sistema de acceso técnico seguro para el edificio Vergara.
- Instalación de elementos de seguridad para futuras labores de mantenimiento e inspección.

Actividades de Terminación y Entrega

- Limpieza final de las áreas intervenidas.
- Pruebas de estanqueidad de cubiertas e impermeabilizaciones.
- Pruebas de funcionamiento del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Elaboración de informe técnico final.
- Entrega formal de las áreas intervenidas al Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

2.3. ÁREAS Y ZONAS POR INTERVENIR

El alcance del proyecto considera la intervención parcial de los edificios en su cubierta, incluyendo:

- Apartamentos (4 unidades). por edificio
- Zonas comunes internas y externas.
- Circulaciones último piso
- Fachadas (edificios Vargas y Fajardo)
- Redes externas asociadas (parcialmente red pluvial).
- Puntos fijos desde primer a último piso

El área total por intervenir es de 5347,46 m². en los cinco edificios.

2.4. INSUMOS TÉCNICOS DISPONIBLES

Con el fin de adelantar tanto una propuesta técnica como un diagnóstico sobre la intervención a realizar la entidad cuenta con los siguientes insumos técnicos:

- Levantamiento arquitectónico
- Planos arquitectónicos
- Planos eléctricos
- Planos pluviales y de redes de agua lluvia
- Memorias de diseño eléctrico, arquitectónico y pluvial.
- Presupuesto oficial detallado.
- Diagnósticos por especialidad.
- Registro fotográfico del estado actual del edificio.

Estos insumos serán entregados al futuro Contratista para la correcta ejecución del proyecto.

2.5. Localización

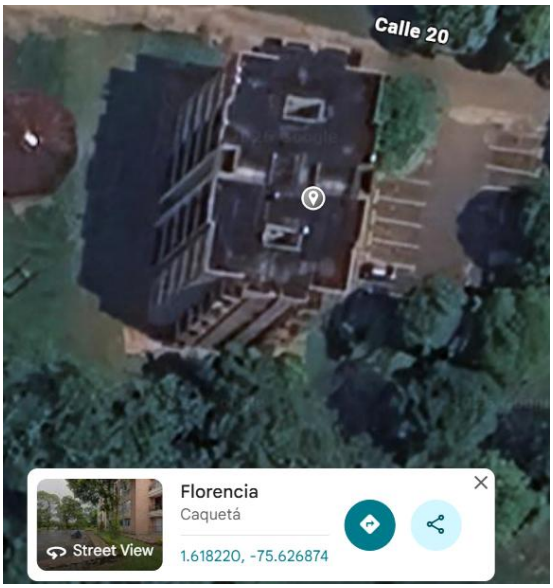


Figura 1.1. Edificio CAGUAN, CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, VÍA BAJO CALDAS, FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

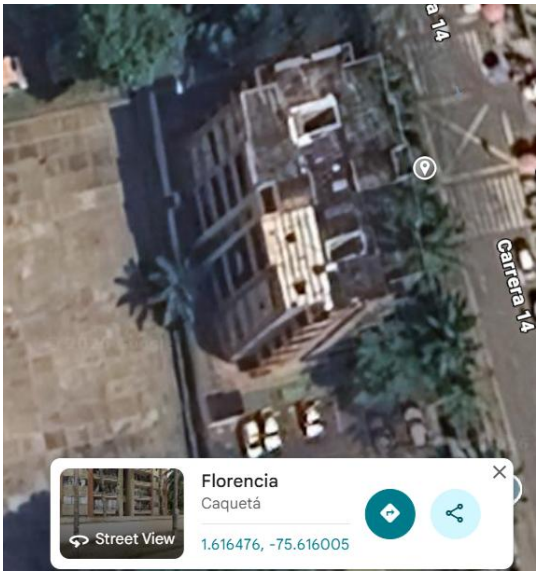


Figura 1.2. Edificio ANDAQUIES, BRIGADA N° 12 DEL EJÉRCITO FLORENCIA - CAQUETA

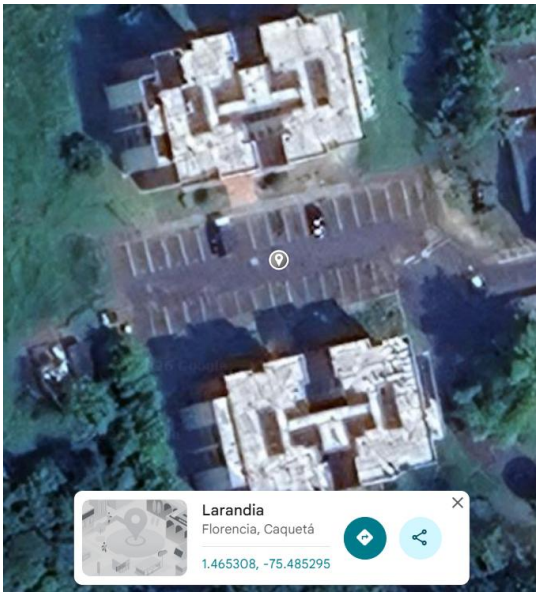


Figura 1.3. Edificios. CT JHON CARVAJAL SEPULVEDA, SP ALVAREZ BALAGUERA WILSON ENRIQUEZ, FUERTE MILITAR DE LARANDIA DEPARTAMENTO CAQUETA

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Se tendrán las actividades que deberá cumplir el Interventor para desarrollar el objeto del contrato las cuales se tendrán para la entidad como obligaciones así:

1. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas del contrato de interventoría y el de la obra objeto de la interventoría.
2. Cumplir con el personal adicional propuesto en la oferta económica; así como los tiempos de dedicación durante la ejecución de la obra.
3. Suscribir con el contratista de la obra y el supervisor, el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y obligaciones relacionadas, así como de la vigencia de las garantías.
4. Dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, la interventoría podrá realizar el acompañamiento durante el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno pueden ser jornadas extendidas, siempre y cuando se cumplan todos los trámites y normativas vigentes lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizara el monitoreo y control por parte de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.
5. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por el ICFE, velando por los intereses de la entidad CONTRATANTE, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos del ICFE, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos.
6. Revisar, validar y autorizar los cortes de obra, certificando que las cantidades de obra de los cortes fueron ejecutadas, fueron medidas y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato al igual que con todas las obligaciones establecidas en el mismo, para lo cual, la interventoría debe anexar las memorias de cálculo de dicho corte, las planillas de seguridad social de los trabajadores de la obra certificando además que el personal que en ella labora cuenta con la debida afiliación y aportes obligatorios, por tanto asume la responsabilidad que se derive ante los entes de control estatal tal como prevé el artículo 53 del Estatuto General de Contratación Pública (LEY 80/93).
7. Hacer seguimiento para garantizar que el contratista de obra disponga de todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y de más elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la entidad le designen, en ningún momento el contratista dispondrá a título propio la reutilización de los elementos entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante.
8. Presentar en medio físico y magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato, el PLAN DE MANEJO DE INTERVENTORÌA propuesto para el desarrollo de los trabajos, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad contratante, el cual deberá cumplir con todos los requisitos GUIA

PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE.

9. Realizar la revisión y aval del plan de manejo de obra presentado por el contratista de obra el cual deberá ser presentado de conformidad con la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE. Previa suscripción del acta de inicio.

10. Realizar la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE en la reunión de Pre construcción. El Interventor debe presentar un informe preliminar en donde relacione si es el caso las observaciones técnicas encontradas de acuerdo a especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la firma de acta de pre-construcción, incluso en caso que no existan observaciones.

11. Resolver las observaciones del contratista que surjan con ocasión de la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE a través de conceptos técnicos amplios y suficientes a los documentos técnicos inherentes al proyecto con el respectivo aval de la entidad, así mismo con las observaciones que puedan surgir en el desarrollo de la obra.

12. Garantizar la aprobación previa de cualquiera de los materiales antes de su pedido, certificando que sean de primera calidad. Para esto, el Interventor deberá solicitar al contratista al iniciar la obra el listado de los materiales a utilizar, los Certificados de Calidad de TODOS los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, además de que dichas certificaciones deben encontrarse expedidas durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con todos los requisitos normativos y de calidad necesarios. La aprobación de materiales por parte de la interventoría es requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra. Luego de recibir la documentación necesaria, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o positiva) al contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.

13. Informar Previamente a la iniciación de los trabajos del Contrato de Obra, sobre la organización y procedimientos internos del ICFE, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. Igualmente, deberá conocer la localización y los procedimientos internos de acceso y permanencia de cada una de las seccionales, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones del terreno y efectuar el acta de vecindad junto con la firma contratista.

14. Informar por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran, durante todo el proyecto, además de realizar en el caso que se requiera los conceptos técnicos necesarios que argumenten dichas acciones.

15. Realizar el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, materiales, personal, normatividad y demás actividades las cuales determinarán el éxito del desarrollo del Contrato.
16. Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos necesarios para el desarrollo del contrato en el tiempo de ejecución determinado.
17. Elaborar los documentos de justificación de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.
18. Revisar, analizar y avalar de forma escrita los nuevos precios y los Análisis de Precios Unitarios, cuando se requieran ítems extras en el contrato y presentarlos a la entidad, elaborando estudios de mercado que permitan conocer los valores actualizados de los materiales; además, elaborar las especificaciones técnicas respectivas, y explicar a la entidad los motivos por los cuales se recomienda incluir dicha actividad al contrato, relacionando afectaciones, y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra).Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe. Luego de recibir la documentación necesaria por parte del contratista, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario.
19. Diligenciar diariamente la Bitácora de Obra, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del proyecto. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo, con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones del proyecto, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra que se desplieguen para el cumplimiento oportuno de los objetivos previstos, y los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa o indirecta pueden afectar el total cumplimiento de las diversas etapas constructivas. Los registros diarios deben contener como mínimo: Fecha, Hora de inicio y terminación de jornada, personal en obra, actividades realizadas, estado del clima, ingreso de materiales y demás notas relacionadas con las condiciones expresadas en el presente numeral. Así mismo deberá registrar las condiciones climáticas que incidan en la ejecución del contrato de obra, estas deberán consistir en un registro diario de tiempos de lluvia o factores climáticos adversos que puedan afectar el proyecto.
20. Revisar, aprobar y exigir el cumplimiento del plan de contingencia que en caso de atraso se deba implementar por parte del contratista de obra con el fin de cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra, dicho plan deberá ser verificado en las siguientes condiciones mínimas: nivelación de los tiempos de atraso presentados, recursos adicionales requeridos (logística adicional, flujo de caja adicional, aumento de cuadrillas, equipos, herramientas, turnos de trabajo, responsabilidades de los profesionales mínimos, entre otros)
21. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, mesas técnicas y comités de obra programados por la entidad, con la información clara y necesaria

para lograr la debida ejecución del contrato y a su vez elaborar cada una de las Actas a que haya lugar.

22. Realizar los documentos necesarios y solicitudes cuando se requieran, ajustes de diseño, incluyendo concepto técnico justificando la necesidad de estas modificaciones y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra) y a su vez registrarlos en el formato ICFE-P-F-16 06 CONTROL DE CAMBIOS EN EL DISEÑO Y EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS.

23. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitar su modificación de ser necesario.

24. Realizar los Informes de avance técnico y financiero, diario (en caso que el supervisor lo requiera), semanal y mensual, sobre la ejecución del proyecto adelantando análisis y estadística que permitan al ICFE tomar decisiones y correctivos sobre los avances de los trabajos, implementando los formatos y guías del sistema de Gestión Integral del ICFE.

25. Presentar un informe de control de calidad en obra, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el contrato de interventoría, teniendo en cuenta las normas técnicas establecidas, necesarias para realizar una evaluación aceptable de cada proceso constructivo y material; este informe debe contener como mínimo los siguientes requerimientos:

- El reporte del resultado, de los ensayos realizados, con su respectivo informe de análisis de cumplimiento. asegurando lo establecido en el plan de inspección, medición y ensayo de acuerdo con especificaciones ICFE o las que haga sus veces dentro del periodo o mes que se esté analizando. La interventoría deberá Notificar al Contratista de Obra y al ICFE respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- El listado y La programación de la calibración y verificación de los equipos de medición y ensayo. con los respectivos certificados de calibración de los equipos utilizados en el proyecto tanto del contratista como de la interventoría, esto incluye los equipos utilizados en laboratorios externos para los ensayos del proyecto para ese periodo. La interventoría garantizará la vigencia de las calibraciones
- El listado de los materiales que se utilicen, durante el periodo que se esté analizando con sus respectivos certificados de calidad
- El reporte de las desviaciones ocurridas durante el mes que se está reportando con los requerimientos al Contratista de Obra para corregir los defectos de calidad. En caso de identificarse un insumo o producto no conforme, la Interventoría deberá presentar de forma inmediata, un informe técnico debidamente soportado, con copia al ICFE, con el objetivo de advertir al Contratista de Obra, detallando el tratamiento necesario para el producto o la salida no conforme, en pro del cumplimiento de la especificación. La interventoría presentará los soportes que evidencien la conformidad de la desviación hasta la expedición del respectivo certificado por parte de la Interventoría. Así mismo el reporte de productos y/o equipos no conformes con sus respectivos ítems de pago que presentaron no conformidad en el

periodo, descripción del problema, y de la trazabilidad hasta el cierre de la no conformidad.

- Iniciar y soportar en debida forma el procedimiento para la imposición de multas al Contratista de Obra (cuando sea procedente), de acuerdo con lo establecido en la minuta Contrato de Obra.
- EL reporte del seguimiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto mediante el resultado de los indicadores con su análisis respectivo.
- Programa de auditorías con los respectivos resultados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos en todos los procesos del proyecto objeto de este contrato identificando oportunidades para la mejora continua, estableciendo las acciones preventivas y correctivas pertinentes.

26. Para el informe semanal el interventor deberá elaborar una relación de avance en cantidades y precios de cada una de las actividades contratadas con el cual sustentará los porcentajes de avance informados.

27. El informe mensual que debe realizar la interventoría deberá presentarse dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes y tener en cuenta los parámetros y criterios especificados en el formato Lista de Chequeo Informe Mensual ICFE-P-07/F-08.

28. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

29. La Interventoría deberá revisar y avalar mediante documento escrito, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario las solicitudes de cortes de obra remitidas por el contratista de obra, a fin de garantizar y respaldar las cantidades de obra ejecutadas para el pago por parte del ICFE.

30. Verificar que el contratista tenga en cuenta, se ajuste y cumpla con: a. Especificaciones técnicas. b. Normas y reglamentos vigentes. c. Legislación ambiental municipal y nacional. d. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. e. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. f. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado.

31. Es responsabilidad de la Interventoría la aprobación o no aprobación mediante documento escrito de la programación de obra de acuerdo a las condiciones dadas en las cláusulas contractuales del contratista de obra. Además de la verificación diaria de la programación de obra del proyecto presentada por el contratista, emitiendo las alarmas oportunas para las acciones correctivas requeridas, en caso de algún incumplimiento se debe presentar oportunamente el respectivo informe a la entidad.

32. Revisar y aprobar por escrito las Hojas de Vida de los profesionales propuestos por el contratista cuando se requiera el cambio de personal, emitiendo la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario. Si el contratista de obra no presenta un personal diferente al aprobado por la interventoría dará lugar a la suspensión de las actividades de obra sin que se dé lugar a ningún tipo de reclamación por parte del contratista.

33. Informar al ICFE mediante documento escrito cuando el contratista incumpla cláusulas contractuales y comunicar a la Aseguradora para que se hagan efectivas las garantías del contrato.

34. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto. La Entidad, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.
35. Cumplir con el personal propuesto un 100% de dedicación en el lugar de la obra el cual deberá encontrarse vinculado al contratista interventor de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.
36. Tener conocimiento y manejo de programación de obra y las herramientas informáticas relacionadas con este campo. La carencia de dichos conocimientos podría ser motivo de solicitud de cambio del personal por parte del ICFE.
37. Los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional deberá ser en obra y de estricto cumplimiento de acuerdo con lo presentado en la propuesta del proceso de selección correspondiente y será objeto de verificación especial por parte del ICFE. 32. Revisar y controlar la permanencia del personal de obra de acuerdo a los requerimientos del cronograma y la oferta del contratista de obra, diligenciando el formato ICFE-I- 11 F-01 V01 - REPORTE DEPERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA, verificando diariamente su contenido. Dicho formato debe entregarse al supervisor del contrato al inicio de obra, en los informes semanales, mensuales y cada vez que sea necesario analizando suficiencia e idoneidad de la persona
38. Reportar en los informes mensuales las No Conformidades que se presenten en el desarrollo de la obra con su respectivo seguimiento y cierre, si está ya se encuentra subsanada, de acuerdo a lo establecido en el PMO.
39. Realizar inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constante mente la idoneidad del personal de obra y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades.
40. Verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a las características y la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato, para lo cual debe solicitar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.
41. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
42. Realizará, Consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas por medio de memorias de cálculo de cantidades debidamente firmadas por el representante legal y/o Residente de Interventoría, para la elaboración de las actas de corte. En dichas cantidades sólo podrán relacionarse actividades que están ejecutadas de conformidad a lo establecido en el contrato, de existir no conformidades por parte de la interventoría en alguna actividad ejecutada ésta no se deberá incluir en las memorias de cálculo para elaboración de acta de corte, y todas aquellas que si se relacionen serán aceptadas por la entidad entendiendo que la interventoría certifica mediante éstas actas que están ejecutadas de manera correcta y acorde a las especificaciones y condiciones del contrato.

43. Elaborar los planos record del proyecto conjuntamente con el contratista y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Sección Técnica de la Entidad en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores a la firma del acta de recibo final a satisfacción de obra. Estos planos deben ser entregados al ICFE conforme a la cantidad de planos entregados para el inicio del proyecto (arquitectónicos, estructurales, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, cubiertas, detalles y demás que apliquen) y actualizados por parte del contratista e interventoría cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra correspondan con lo realmente ejecutado.

44. Elaborar en conjunto con el contratista y el ICFE el acta de liquidación final del contrato de obra, en los términos que indica la ley.

45. Controlar las actividades acordes a la oferta del Contratista de obra, teniendo en cuenta descripción en presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, programación y plan de manejo de obra.

46. Asistirá y presentará la información de avance de obra en los comités programados por el supervisor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

47. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra mediante conceptos, amplios, coherentes y certeros. Estos conceptos deben presentarse a la entidad y al contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario posterior a la detección o manifiesto del problema o necesidad.

48. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores o distintas a las contratadas comunicando oportunamente a la entidad mediante documento escrito.

49. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de obra, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma, así como sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Casas Fiscales mediante informe de incumplimiento contractual indicando: hechos, obligaciones y clausulas incumplidas, afectaciones a la entidad y al proyecto, tasación de la multa, garantía a afectar estructurado de conformidad con la ley 1474 de 2011

50. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, debidamente soportado con conceptos técnicos claros, según lo establecido en el contrato y recomendar las acciones correctivas a tomar.

51. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.

52. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.

53. Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus subcontratistas y proveedores por todo concepto durante la ejecución del contrato y al momento de la liquidación. Para lo cual la interventoría deberá elaborar el listado y control de todos y cada uno de los trabajadores directos, prestadores de servicios, proveedores, sub contratistas y servicios públicos que el contratista de obra empleó

en la ejecución del contrato. Y adicionalmente deberá estar incluido dicho listado en el informe mensual de interventoría. En caso que no se presente ninguna notificación de incumplimiento del contratista por parte de la interventoría la entidad dará por entendido que no existe ninguna deuda o requerimiento por parte de los subcontratistas y proveedores que intervinieron en el proyecto.

54. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, para lo cual la interventoría deberá incluir en el informe mensual de interventoría el listado del personal de interventoría mediante el formato ICFE-I-11-F-11 F-01 V01 REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. y presentar mensualmente las planillas de pagos de aportes de seguridad social del personal básico y el representante legal.

55. Verificar y avalar los documentos técnicos, informes, planos, paz y salvos de servicios públicos, manuales y demás soportes con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el Instituto de Casas Fiscales para el recibo a satisfacción de la obra.

56. El contratista de interventoría se obliga a presentar al finalizar la ejecución del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista de interventoría y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): Listado del personal que participo en la ejecución del contrato de interventoría desde el inicio hasta el final en el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. Paz y salvo estado de pagos o certificados expedidos por empleado por la respectiva ARP, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participo en el contrato dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA, las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. Todo dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso que el trabajador(es) continúen prestando

servicios al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá llegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedidos hasta la fecha. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra.

57. Realizar las labores de seguimiento y control SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de obra, La Guía de los Planes de Manejo de Obra e Interventoría del ICFE y los requisitos legales vigentes aplicables.

58. Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de obra, de las medidas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y evaluar el desempeño SST, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.

59. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

60. Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades SST de la obra.

61. Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de obra.

62. Blindar a la Entidad Contratante en el campo laboral y civil relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de la interventoría.

63. Garantizar la indemnidad de la Entidad en cuanto al pago de salarios y honorarios de personal contractual y no contractual de los contratos de obra e interventoría.

64. Verificar y avalar la justificación de los imprevistos de obra conforme cada corte de obra que el contratista trámite para pago.

65. Realizar el acompañamiento de las postventas durante todo el tiempo legal que cubre las pólizas de calidad y estabilidad del contrato de obra. Este acompañamiento consistirá en garantizar a la entidad la atención oportuna por parte del contratista de obra, de las labores encaminadas a reparar, restituir, restablecer las condiciones de funcionamiento y calidad de los todas las actividades o trabajos efectuados con ocasión del contrato de obra, para lo cual deberá requerir por escrito al contratista previa solicitud formal por parte de la entidad, así mismo, deberá remitir a la entidad un informe de seguimiento con una periodicidad trimestral en el cual se describan las post ventas presentadas y la atención prestada por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el formato ICFE-M-21 - Manual para la atención de novedades post contractuales para obras de construcción y/o mantenimiento. En caso de que el contratista de obra omita esta obligación post contractual, la interventoría deberá remitir a la entidad el respectivo informe por presunto incumplimiento.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El proyecto deberá ejecutarse, tres (3) meses contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción.

5. **FORMA DE PAGO**

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará al contratista el valor adjudicado del proyecto así

N°	%	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	**90 %**	(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 40% / Número de meses de la etapa de construcción)	Aprobación del informe mensual de interventoría correspondiente, por parte del ICFE.
		(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 50%) x (Avance mensual registrado en obra)	Contra avance registrado en la obra, con base en el recibo parcial del contrato de obra aprobada.
2	**10%**	Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.	

Nota 1: Los meses corresponden al plazo de ejecución del contrato.

Para el pago, el contratista deberá, radicar en físico en el área de atención al usuario de la entidad la siguiente documentación, previa revisión y aprobación por parte del supervisor:

a) Factura de pago que corresponda con el valor del acta de corte, previamente registrada en la plataforma del SECOP II y en la plataforma Olimpia.
b) Acta de corte debidamente diligenciada según formato ICFE-P-07F-23.
c) Listado actualizado de trabajadores, proveedores y subcontratistas según el formato CÓDIGO: ICFE-I-11 / F-01 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE OBRA Y APTITUD MEDICA
d) Informe de supervisión de obra elaborado por la interventoría
e) Certificación bancaria o abono a la cuenta expedida en los últimos 30 días. (Primer Corte)
f) RUT (Primer Corte)
g) Planilla de pagos de aportes de parafiscales y seguridad social del representante legal y todo el personal involucrado en la interventoría de

manera directa o indirecta. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá incluir los aportes de cada uno de los integrantes.

h) Registro fotográfico de las principales actividades de interventoría adelantadas durante el periodo a reportar.
i) Para el corte final se debe anexar los certificados de paz y salvo suministrados todos sus trabajadores, subcontratistas y proveedores.
j) Copia de comunicación cruzada entre interventoría, contratista de obra.
k) Copia de bitácora de obra.

NOTA 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja

NOTA 2: Al momento de pago de cada corte, los informes semanales y mensuales de interventoría obligados a la fecha, deberán haber sido entregados al área de contratos por parte de la supervisión, con el fin de ser archivadas en la carpeta maestra del proceso.

NOTA 3: El pago final se efectuará una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción de la obra y liquidación cumplidas las obligaciones por parte de la interventoría en cuanto a informes, planos record, entrega de bitácoras de obra y paz y salvo de los pagos realizados al personal básico implementado en la ejecución del contrato de interventoría.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregara para el desarrollo del contrato de interventoría los documentos técnicos que permitan desarrollar la actividad de supervisión y de cumplimiento con la entidad de carácter administrativo los siguientes:

1. Contrato de obra a supervisar, incluidas las obligaciones, pliego de condiciones y de más documentos que componente proceso y que hacen parte del acuerdo entre las partes tales como la oferta económica y documentos del proveedor del contrato de obra.
2. Paquete técnico del proyecto: se entregarán por parte de la entidad planos arquitectónicos, detalles arquitectónicos, planos eléctricos, hidrosanitarios, red de gas, planos estructurales cálculos estructurales y de redes.
3. Se entregarán con reserva de información a la interventoría, las memorias de cálculo de cantidades de obra con fin de que la ejecución propia de la ejecución del contratista de obra considere sus propios cálculos.
4. Manual de interventoría del Instituto De Casas Fiscales Del Ejército.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad. Para ello, el contratista deberá anexar la documentación requerida dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Esta documentación será de carácter obligatorio para la suscripción del Acta de Inicio de la obra y deberá corresponder a cada uno de los cargos del personal básico.
b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación, Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. <u>Personal Clave Evaluable</u>

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cargo	Titulo profesional	Titulo posgrado	Experiencia general (Años mínimos)	Experiencia especifica (Años mínimos)
1	**(1) Director de interventoría** Dedicación 100% **mensual**	Titulo de ingeniero civil y/o Arquitecto debidamente matriculado y vigente	Con titulo de posgrado en gerencia de proyectos y/o áreas afines	**5**	**3**
2	**(2) Residente de interventoría** Dedicación 100% **mensual**	Titulo de ingeniero civil y/o Arquitecto debidamente matriculado y vigente	N.A	**3**	**2**

Nota: La experiencia específica para el equipo de trabajo (personal clave evaluable), debe estar directamente relacionada al cargo a desempeñar solicitado por la entidad

en el presente proceso de contratación (Ej. Director de interventoría, residente de interventoría.) En proyectos cuyo objeto y/o alcance sea "INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES".

7.2. <u>Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable</u>

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- Un (1) Profesional Ambiental – Dedicación 50%
- Dos (2) Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo – Dedicación 100%
- Un (1) Auxiliar De Ingeniera – Dedicación 100%
- Un (1) Abogado – Dedicación 30%

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	**1**	**Profesional Ambiental** dedicación 50% mensual	**Opción 1:** Titulo en ingeniería ambiental debidamente matriculado y vigente	**Opción 1** N.A	50%	3	2
			Opción 2: Titulo de Ingeniero civil y /o industrial debidamente matriculado	**Opción 2.** con titulo de postgrado en el área ambiental			
4	**2**	**Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo** dedicación 100% mensual	**Opción 1:** Titulo en seguridad y salud en el trabajo o seguridad industrial o afines debidamente matriculado y con licencia vigente	**Opción 1** N.A	100%	3	2
			Opción 2: titulo de ingeniero civil y /o Industrial Y/o ingeniero	**Opción 2.** Con postgrado en seguridad y salid en el			

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			ambiental debidamente matriculado	trabajo y afines y con licencia vigente			
5	**1**	**Auxiliar de ingeniería (NO Evaluable)** dedicación 100% mensual	**Opción 1:** Titulo de ingeniero civil y/o Arquitecto matriculado y vigente	N.A	100%	2	1
6	**1**	**Abogado** dedicación 30 % mensual	**Opción 1:** Titulo de abogado matriculado y vigente	**N.A**	30%	2	0

Nota: La experiencia específica para el equipo de trabajo (personal clave evaluable), debe estar directamente relacionada al cargo a desempeñar solicitado por la entidad en el presente proceso de contratación (Ej. Director de interventoría, residente de interventoría.) En proyectos cuyo objeto y/o alcance sea "INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES".

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Obligaciones del personal mínimo requerido.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: CANTIDAD (1)

Se requiere que este profesional tenga una **dedicación del 100% en el lugar de la obra** a partir de la reunión de pre-construcción y en obra durante la ejecución del contrato y quince (días) más luego del recibo a satisfacción de la obra.

Junto con la hoja de vida debe presentarse una carta de compromiso del director de interventoría la cual debe relacionar las siguientes obligaciones generales:

1. Conocer plenamente todas las cláusulas del contrato.
2. Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido; materiales a utilizar en obra; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programación de obra (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Plan de manejo de obra (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el Pliego de Condiciones al contratista de obra.
4. Conocer e implementar los formatos y guías del Sistema de Gestión de Calidad del ICFE.
5. Revisar, monitorear y evaluar la planeación, organización, coordinación y control de la obra para que ésta sea ejecutada de acuerdo a los diseños, especificaciones y presupuesto del contrato, la normatividad vigente y las directrices trazadas por el Comité.
6. Conocer y realizar seguimiento y control permanente a la programación de obra. Realizar junto con el director de obra las reprogramaciones o ajustes que puedan requerirse durante la ejecución previa autorización o solicitud de la entidad contratante.
7. Dirigir las funciones del residente de interventoría, Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo de interventoría y demás personas a su cargo.
8. Realizar anotaciones en la bitácora de obra que deberá permanecer disponible en la obra, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Ésta deberá iniciarse el día en que se realice la reunión de reconstrucción.
9. Conocer, aplicar, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de obra y plan de manejo de interventoría con todos sus componentes.
10. Suscribir las actas de comités realizados en el lugar de la obra.
11. Elaborar actas de vecindad, actas de mayores y menores cantidades, de suspensión, reinicio, recibo final a satisfacción.
12. Revisar y aprobar actas de corte de obra de acuerdo a los avances y cumplimientos registrados por la interventoría.

13. Controlar y vigilar el cumplimiento de los pagos de seguridad social de todos los trabajadores de la obra.
14. Elaborar informes semanales y mensuales con el apoyo del residente y profesional SST de interventoría.
15. Elaborar conceptos y demás documentos técnicos solicitados por la entidad.
16. Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores, subcontratistas, proveedores y equipos del constructor empleados en la ejecución de las obras y en los campamentos.
17. Realizar estudios de mercado y elaborar especificaciones técnicas cuando sean requeridas actividades no previstas como requisito para la respectiva aprobación.
18. Efectuar el control de calidad de materiales, procedimientos, procesos constructivos y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción de la Entidad. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando al supervisor y a la entidad.
19. Elaborar acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo a lo requerido por la entidad de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contrato de obra y de interventoría
20. Cumplir instrucciones y demás obligaciones establecidas por la entidad.

NOTA 1: Se requiere que este personal tenga Nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente y título de coordinador de alturas vigente al momento de iniciar la obra.

NOTA 2: La Entidad Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el reemplazo del Director de interventoría, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, previa comunicación escrita, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones, documento base o anexo técnico en las instrucciones impartidas por el supervisor o la Entidad.

b) Deficiencias técnicas, administrativas o de gestión que afecten el normal desarrollo de la obra, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los trabajos o el logro del objeto contractual.

c) Falta de atención oportuna a los requerimientos formulados por la supervisión o la Entidad.

d) Inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los planes aprobados o del marco normativo aplicable.

e) Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el ejercicio del cargo.

En caso de solicitarse el reemplazo, el contratista deberá designar un nuevo Director de Interventoría que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, pliego de condiciones, documento base o anexo técnico, dentro del plazo que para tal efecto señale la Entidad, o la supervisión.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: CANTIDAD (2)

El contratista debe garantizar que este profesional tenga una **dedicación del 100% en el lugar de la obra**. Y mínimo desde la reunión de pre-construcción y en obra durante la ejecución del contrato y quince (días) más luego del recibo a satisfacción de la obra.

Junto con la hoja de vida debe presentarse una carta de compromiso del residente de interventoría la cual debe relacionar las siguientes obligaciones generales:

1. Conocer plenamente todas las cláusulas del contrato.
2. Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido; materiales a utilizar en obra; Análisis de precios unitarios; Programación de obra (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Plan de manejo de obra (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el Pliego de Condiciones dando respuesta en un término no mayor a 3 días calendario y realizar estricto seguimiento.
4. Conocer e implementar los formatos y guías del Sistema de Gestión de Calidad del ICFE.
5. Realizar constante seguimiento y evaluación a las labores de coordinación y control de la obra para que ésta sea ejecutada de acuerdo a los diseños, especificaciones y presupuesto del contrato, la normatividad vigente y las directrices trazadas por el Comité.

6. Realizar las observaciones, requerimientos, solicitudes y recomendaciones necesarias en el momento oportuno cuando deban efectuarse acciones correctivas o mejoras en los procedimientos constructivos o administrativos que ejecute el contratista.
7. Conocer y realizar seguimiento y control permanente a la programación de obra. Efectuar cálculos de avances de actividades, cálculo de los rendimientos obtenidos por el contratista y revisar la idoneidad del personal operativo y administrativo para incluir los resultados de sus análisis en los informes semanales. Y desarrollar junto con el contratista las reprogramaciones en caso de ser necesarias.
8. Elaborar informes diarios, semanales y mensuales de acuerdo a los requisitos establecidos por el supervisor del contrato.
9. Diligenciar diariamente la bitácora de obra, conservarla bajo su custodia y siempre disponible en la obra, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Esta Bitácora debe iniciarse durante la reunión de pre-construcción.
10. Elaborar conceptos, análisis y justificaciones de índole técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental para respaldar cualquier acción, decisión, cambio, aprobación o modificación dentro del contrato.
11. Conocer, aplicar, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de obra y plan de manejo de interventoría con todos sus componentes.
12. Asistir, aportar información y emitir las recomendaciones pertinentes, dentro de los comités realizados en el lugar de la obra y elaborar el acta correspondiente respondiendo a la entidad por el consecutivo y debido diligenciamiento de firmas.
13. Elaborar junto al contratista las actas de corte de obra, actas de vecindad, actas de mayores y menores cantidades, liquidación del contrato de obra, listado de personal, entre otras.
14. Elaborar con el visto bueno del supervisor actas de corte de interventoría, de inicio, recibo, liquidación de interventoría entre otras.
15. Realizar estudios de mercado y elaborar especificaciones técnicas cuando sean requeridas actividades no previstas como requisito para la respectiva aprobación.
16. Controlar y vigilar el cumplimiento de los pagos de seguridad social de todos los trabajadores de la obra.
17. Apoyar al Profesional SST en el seguimiento y control del plan de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente implementado en la obra.
18. Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores, subcontratistas, proveedores y equipos del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos.

19. Efectuar control de calidad de materiales, procedimientos, procesos constructivos y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando al supervisor y a la entidad, y aportando los debidos conceptos que respalden y justifiquen su solicitud.
20. Realizar las mediciones necesarias de cada una de las actividades y plasmarlas en medio magnético y físico en las actas de mayores y menores cantidades y las memorias de cálculo que realice la interventoría.
21. Cumplir a cabalidad con la dedicación establecida. En caso de requerir ausencia parcial o definitiva dentro de sus labores el profesional no abandonará sus labores hasta que estas sean asumidas por el reemplazo debidamente aprobado.

NOTA 1: Se requiere que este personal tenga Nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente y título de coordinador de alturas vigente al momento de iniciar la obra.

NOTA 2: La Entidad Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el reemplazo del residente de interventoría, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, previa comunicación escrita, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones, documento base o anexo técnico en las instrucciones impartidas por el supervisor o la Entidad.

b) Deficiencias técnicas, administrativas o de gestión que afecten el normal desarrollo de la obra, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los trabajos o el logro del objeto contractual.

c) Falta de atención oportuna a los requerimientos formulados por la supervisión o la Entidad.

d) Inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los planes aprobados o del marco normativo aplicable.

e) Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el ejercicio del cargo.

En caso de solicitarse el reemplazo, el contratista deberá designar un nuevo Residente de Interventoría que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, pliego de condiciones, documento base o anexo técnico, dentro del plazo que para tal efecto señale la Entidad, o la supervisión.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- CANTIDAD (2)

El contratista debe garantizar que el profesional SST de interventoría tenga una **dedicación del 100% en el lugar de la obra**, a partir de la fecha de inicio de obra, y mínimo durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de la obra.

Junto con la hoja de vida debe presentarse una carta de compromiso del Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo de interventoría, la cual debe relacionar las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar las actividades ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo propias de la interventoría.
2. Cumplir y hacer cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan para las actividades propias de la interventoría.
3. Coordinar para el personal de interventoría y verificar la coordinación en el personal de la obra la aplicación de los principios generales de prevención y protección en la seguridad y salud en el trabajo.
4. Verificar diariamente que todo el personal de interventoría y del contratista de obra tenga afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, etc.) y los pagos respectivos de conformidad a la ley.
5. Velar por que todo el personal de interventoría y de obra tenga los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a los riesgos y peligros expuestos, salvaguardando los respectivos registros de entrega; Crear y ejecutar los procedimientos de trabajo seguro para las actividades se requieren ejecutar para el desarrollo del contrato.
6. Llevar a cabo los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y prevención propios del plan de manejo de interventoría. Y verificar el cumplimiento de los mismos en el plan de manejo de obra.
7. Hacer el seguimiento a las solicitudes de acción correctiva, preventiva y de mejora, recomendadas por la dependencia de SST del ICFE.
8. Realizar inducción en SST y medio ambiente a todo el personal de interventoría.
9. Realizar seguimiento y actualizar la matriz de riesgos SST para la interventoría y obra.
10. Realizar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los vinculados a la ejecución de la obra.

11. Seguimiento y control del cronograma de actividades SST propuesto para la ejecución de la obra.
12. Verificar y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales en el tema ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
13. Revisar y aprobar el programa, plan de trabajo SST, procedimientos de trabajo seguro y formatos de registro y control propuestos por el contratista, para el control SST en la ejecución y/o desarrollo del contrato del contratista, estos documentos podrán ser objetados y devueltos al contratista para sus respectivos ajustes.
14. Realizar revisión y aprobación documental de la información remitida por el contratista referente a maquinarias, vehículos y equipos.
15. Recopilar y organizar registro de las actividades ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo propias de la obra.
16. Exigir y recopilar registro de las brigadas de orden, aseo y limpieza que ejecuta el contratista en el desarrollo del contrato.
17. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de Obra y plan de manejo de interventoría.
18. Conocer y hacer uso de los formatos y guías del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente del ICFE.
19. Exigir y velar por que el contratista ejecute los procedimientos de trabajo seguro aprobados por la interventoría para las actividades se requieren ejecutar para el desarrollo del contrato.
20. Exigir y guardar registro del cumplimiento del PSST.
21. Vigilar, evaluar y controlar las operaciones realizadas por el contratista de obras orientadas a mitigar los impactos ambientales generados durante las actividades de obra. Realizar todas las observaciones, recomendaciones, solicitudes que sean necesarias.
22. Medir y hacer seguimiento del desempeño ambiental en obra con base en la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales.
23. Participar y apoyar las revisiones y acciones realizadas por el residente de interventoría.
24. Participar en los comités y visitas técnicas realizadas en obra.
25. Exigir el cumplimiento de normas y controles en los procesos o instalaciones, sustitución de materiales peligrosos, cerramientos o aislamientos de procesos y operaciones y otras medidas tendientes a controlar el riesgo en su fuente.
26. Aportar información y recomendaciones en la elaboración de informes diarios, semanales y mensuales que de la interventoría.
27. Diligenciar semanalmente el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD

MEDICA del personal de interventoría y llegar control y organización de todos los soportes correspondientes.

28. Verificar semanalmente el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA del personal de obra y llegar control y organización de todos los soportes correspondientes.

29. Impedir bajo toda circunstancia que personas o maquinaria no autorizada ingresen a la obra sin cumplir con requisitos de seguridad, salud y medio ambiente establecidos en el PMO y las normas vigentes.

30. Cumplir a cabalidad con la dedicación establecida. En caso de requerir ausencia parcial o definitiva dentro del plazo del contrato el profesional no abandonará sus labores hasta que estas sean asumidas por su reemplazo debidamente aprobado.

NOTA 1: Se requiere que este personal tenga Nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente y título de coordinador de alturas vigente al momento de iniciar la obra.

NOTA 2: La Entidad Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el reemplazo del Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, previa comunicación escrita, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones, documento base o anexo técnico en las instrucciones impartidas por el supervisor o la Entidad.

b) Deficiencias técnicas, administrativas o de gestión que afecten el normal desarrollo de la obra, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los trabajos o el logro del objeto contractual.

c) Falta de atención oportuna a los requerimientos formulados por la supervisión o la Entidad.

d) Inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los planes aprobados o del marco normativo aplicable.

e) Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el ejercicio del cargo.

En caso de solicitarse el reemplazo, el contratista deberá designar un nuevo Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo, que cumpla con los requisitos

establecidos en el contrato, pliego de condiciones, documento base o anexo técnico, dentro del plazo que para tal efecto señale la Entidad, o la supervisión.

AUXILIAR DE INGENIERÍA: CANTIDAD (1)

El contratista deberá garantizar que este profesional tenga una **dedicación del 100%** en el lugar de la obra durante la ejecución del contrato, desde la reunión de preconstrucción y hasta quince (15) días calendario posteriores al recibo final a satisfacción de la obra.

1. Junto con la hoja de vida deberá presentarse una carta de compromiso del Auxiliar de Ingeniería, la cual deberá contener como mínimo las siguientes obligaciones generales:
2. Conocer plenamente las cláusulas del contrato de obra, del contrato de interventoría, las especificaciones técnicas, estudios, diseños, presupuesto, programación de obra y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.
3. Apoyar permanentemente al Director y al Residente de Interventoría en el seguimiento técnico, administrativo y documental de la ejecución del contrato.
4. Verificar diariamente la ejecución de las actividades constructivas, reportando de manera inmediata cualquier desviación respecto de las especificaciones técnicas, programación, presupuesto o condiciones contractuales.
5. Apoyar la elaboración de los informes diarios, semanales y mensuales de interventoría, consolidando la información técnica requerida y verificando la consistencia de los soportes.
6. Realizar el levantamiento de cantidades de obra ejecutadas y apoyar la elaboración de memorias de cálculo para las actas de corte, mayores y menores cantidades de obra y demás documentos técnicos que se requieran.
7. Efectuar seguimiento permanente a la programación de obra, verificando diariamente el cumplimiento de los rendimientos, frentes de trabajo y recursos dispuestos por el contratista, informando oportunamente cualquier atraso o desviación.
8. Mantener actualizado el registro fotográfico del proyecto, identificando fecha, ubicación, actividad ejecutada y avance correspondiente, para su incorporación en los informes de interventoría.
9. Apoyar el control de calidad de los materiales incorporados a la obra, verificando que correspondan a los previamente aprobados por la interventoría y que cuenten con sus respectivos certificados de calidad.
10. Verificar diariamente la permanencia del personal profesional, técnico y operativo del contratista de obra, de conformidad con la oferta presentada y las obligaciones contractuales.

11. Apoyar la revisión de los Análisis de Precios Unitarios, especificaciones técnicas y estudios de mercado cuando se requieran actividades no previstas o nuevos ítems de obra.

12. Elaborar cuadros comparativos de avance físico, financiero y porcentual del contrato, apoyando el análisis técnico requerido por la interventoría.

13. Mantener actualizada la información técnica del proyecto en medio físico y digital, garantizando la correcta organización, trazabilidad y archivo de la documentación.

14. Apoyar el diligenciamiento y actualización de la bitácora de obra, verificando que las actividades ejecutadas correspondan con lo registrado diariamente.

15. Participar en los comités técnicos, visitas de obra, reuniones y mesas de trabajo convocadas por la Entidad o la interventoría, elaborando los registros técnicos que le sean asignados.

16. Apoyar la elaboración y actualización de planos récord, cantidades finales de obra y demás documentos requeridos para el recibo final y liquidación del contrato.

17. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas durante la ejecución de las actividades constructivas, informando inmediatamente cualquier no conformidad identificada.

18. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los formatos y procedimientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Integral del ICFE.

19. Atender las instrucciones impartidas por el Director de Interventoría, el Residente de Interventoría y el Supervisor del contrato, relacionadas con el adecuado desarrollo del proyecto.

20. Custodiar la información técnica bajo su responsabilidad y garantizar la veracidad de los registros elaborados durante la ejecución del contrato.

21. Cumplir las demás instrucciones y obligaciones que le sean impartidas por la Entidad o por el Director de Interventoría, relacionadas con la naturaleza de sus funciones

NOTA 1: Se requiere que este personal tenga Nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente y título de coordinador de alturas vigente al momento de iniciar la obra.

NOTA 2: La Entidad Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el reemplazo del auxiliar de ingeniera, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, previa comunicación escrita, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones, documento base o anexo técnico en las instrucciones impartidas por el supervisor o la Entidad.

b) Deficiencias técnicas, administrativas o de gestión que afecten el normal desarrollo de la obra, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los trabajos o el logro del objeto contractual.

c) Falta de atención oportuna a los requerimientos formulados por la supervisión o la Entidad.

d) Inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los planes aprobados o del marco normativo aplicable.

e) Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el ejercicio del cargo.

En caso de solicitarse el reemplazo, el contratista deberá designar un nuevo Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, pliego de condiciones, documento base o anexo técnico, dentro del plazo que para tal efecto señale la Entidad, o la supervisión.

PROFESIONAL AMBIENTAL: CANTIDAD (1)

El contratista deberá garantizar que este profesional tenga una dedicación **del 50% en el lugar de la obra** durante la ejecución del contrato, desde la reunión de preconstrucción y hasta quince (15) días calendario posteriores al recibo final a satisfacción de la obra.

Junto con la hoja de vida deberá presentarse una carta de compromiso del Profesional Ambiental, la cual deberá contener como mínimo las siguientes obligaciones generales:

1. Conocer plenamente las cláusulas del contrato de obra, del contrato de interventoría y toda la normatividad ambiental aplicable al proyecto.
2. Revisar, verificar y efectuar seguimiento permanente al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Obra y Plan de Manejo de Interventoría durante toda la ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, regional y municipal aplicable a las actividades ejecutadas por el contratista de obra.
4. Realizar inspecciones ambientales permanentes durante la ejecución del proyecto, identificando oportunamente incumplimientos, riesgos ambientales y oportunidades de mejora.

5. Elaborar informes ambientales diarios cuando sean requeridos y consolidar el componente ambiental dentro de los informes semanales y mensuales de interventoría.
6. Verificar la correcta implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas para el control de emisiones atmosféricas, material particulado, ruido, vibraciones, vertimientos y manejo de aguas durante la ejecución del contrato.
7. Realizar seguimiento permanente al manejo integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), verificando su adecuada clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final conforme a la normatividad vigente.
8. Verificar que el contratista mantenga actualizados los permisos, autorizaciones, certificados y soportes ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.
9. Elaborar conceptos técnicos ambientales que soporten las decisiones adoptadas por la interventoría cuando se identifiquen incumplimientos o riesgos ambientales.
10. Reportar inmediatamente al Director de Interventoría y al Supervisor cualquier incumplimiento ambiental que pueda afectar el desarrollo del contrato o generar sanciones para la Entidad.
11. Verificar la implementación de los programas de capacitación y sensibilización ambiental dirigidos al personal vinculado a la obra.
12. Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección de la flora, fauna, recursos hídricos, suelo y demás recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del proyecto.
13. Verificar el adecuado manejo y almacenamiento de sustancias químicas, combustibles, aceites, lubricantes y demás materiales potencialmente contaminantes utilizados durante la obra.
14. Hacer seguimiento a la atención de las no conformidades ambientales, verificando la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora hasta su cierre definitivo.
15. Participar en auditorías, visitas técnicas, reuniones y comités relacionados con el componente ambiental del proyecto.
16. Consolidar y mantener actualizado el archivo documental ambiental del proyecto, garantizando la trazabilidad de los registros y soportes.
17. Verificar el cumplimiento de los indicadores ambientales establecidos para el proyecto y efectuar el respectivo análisis de resultados.
18. Apoyar la elaboración del informe de cierre ambiental del contrato, verificando que todas las obligaciones ambientales hayan sido cumplidas antes del recibo final de la obra.
19. Asesorar técnicamente al Director y al Residente de Interventoría en todos los aspectos relacionados con la gestión ambiental del proyecto.

20. Cumplir las demás instrucciones impartidas por la Entidad, el Director de Interventoría o el Supervisor del contrato relacionadas con la gestión ambiental y la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: Se requiere que este personal tenga Nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente y título de coordinador de alturas vigente al momento de iniciar la obra.

NOTA 2: La Entidad Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el reemplazo del Profesional ambiental, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, previa comunicación escrita, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones, documento base o anexo técnico en las instrucciones impartidas por el supervisor o la Entidad.

b) Deficiencias técnicas, administrativas o de gestión que afecten el normal desarrollo de la obra, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los trabajos o el logro del objeto contractual.

c) Falta de atención oportuna a los requerimientos formulados por la supervisión o la Entidad.

d) Inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los planes aprobados o del marco normativo aplicable.

e) Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el ejercicio del cargo.

En caso de solicitarse el reemplazo, el contratista deberá designar un nuevo Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, pliego de condiciones, documento base o anexo técnico, dentro del plazo que para tal efecto señale la Entidad, o la supervisión.

7.4. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los temimos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la interventoría

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor debe garantizar que la obra cumpla con las normas técnicas, ambientales y financieras, incluyendo regulaciones específicas como la RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico) y el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Esto implica verificar la aplicación estricta del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y las normas ICONTEC para asegurar la calidad estructural y de materiales; supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad, incluyendo licencias ambientales, manejo de residuos de construcción y demolición, y la implementación de medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo conforme a la Resolución 0312 de 2019; además de garantizar que las instalaciones hidráulicas y sanitarias se ajusten a la RAS y que las instalaciones eléctricas cumplan con el RETIE. Finalmente, en el ámbito financiero y administrativo, el interventor debe controlar la ejecución presupuestal, validar informes contables y asegurar que los pagos correspondan al avance físico real de la obra, evitando desviaciones o irregularidades en el uso de los recursos.

11. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus

respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

12. **DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

Durante la ejecución del contrato, el contratista, deberá tener en cuenta el manual de contratación de la entidad, manual de supervisión y todas las comunicaciones que emita el supervisor durante la ejecución del contrato.

En constancia se firma en Bogotá, a los 16 días del mes de junio de 2026.

Isduar Ivan Quiroga Ruiz
Coordinador Grupo Proyectos de Inversión

Elaboró	Isduar Ivan Quiroga Ruiz	Coordinador Grupo Proyectos de Inversión